



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

PROVINCIA DE LA RIOJA

EXPEDIENTE:

CC

CÓDIGO

0148

NÚMERO

2024

AÑO

PROYECTO DE: Resolución

INICIADO EN: Mesa de Entradas y Salidas FECHA: 05/04/24

AUTOR/AUTORES: De la Convencional Picón, Claudia Carina.-

ASUNTO: Proyecto de Reforma, reformando contenidos de la Constitución comprendidos en el Punto 7) del Artículo 4° de la Ley N° 10.609 –Salud Pública.-

FIRMA

PASE	FECHA	SESIÓN	FIRMA

NORMA: _____ Nº: _____



La Rioja, 05 de Abril de 2025.

Convención Constituyente

Sra Presidente Ada Maza.

S / D

REF. Proyecto. Manifiesta petición respecto a reforma conforme ley 10.609.

CLAUDIA CARINA PICÓN, Convencional Constituyente por el Departamento Arauco

Me dirijo a Ud a fin de poner en su conocimiento la petición de la ley 10.609 respecto al tema Derechos Humanos, Inclusión de los Adultos Mayores en el plexo Constitucional conforme le expreso a continuación : que es necesario ampliar derechos por el aumento de la expectativa de vida y generar una provincia con máxima protección constitucional

Sin más la saludo muy atentamente.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JEFATURA DE MESA DE ENTRADA
EXPTE. Nº: 148
INGRESO: 05/04/2024

Handwritten notes: 172, se dio, 173/300

**Picon Claudia Carina
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
ARAUCO**



Proyecto

**INCLUSIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN PLEXO
CONSTITUCIONAL**

Tema: Derechos Humanos

Capítulo II Derechos y garantías

Protección de la ancianidad
ARTÍCULO 38

Texto actual:

Todo anciano tiene derecho a la protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados para ese fin.-

Texto modificado:

Todo adulto mayor tiene derecho a la protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creados para ese fin.-

La Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores tendrá jerarquía constitucional y se considerará el estándar mínimo de acceso a derechos de las y los adultos mayores.-

La provincia de La Rioja implementará políticas públicas que aseguren un ambiente saludable y de cuidado para todas las personas adultas mayores.-



- FUNDAMENTOS AMPLIACIÓN DE DERECHOS DEL ADULTO MAYOR.-

Una bella ancianidad es, ordinariamente, la recompensa de una bella vida.

Pitágoras de Samos (582 AC-497 AC) Filósofo y matemático griego.

La expectativa de vida fue en aumento todos los censos realizados desde la vuelta de la democracia. Hoy las personas alcanzan en no pocos casos edades que superan los 80 años y muchas de ellas transitan esta etapa con buena calidad de vida.

La etapa de la vida concerniente a los adultos mayores hace su aparición también como un desafío para los derechos humanos toda vez que no solo son la mayor cantidad de años de la vida humana sino la desaparición de amenazas como enfermedades, guerras u otros males y esto asegura un futuro más promisorio para todo hombre y mujer.

Hoy en nuestra provincia al igual que en el resto del país, las políticas públicas de cuidado de los adultos mayores deben superar la premisa que es un asunto de sus familias o que solo se debe asegurar la atención de salud al final de la vida

Ser adulto mayor es querer vivir una vida sana, plena, integrada, diversa, con disfrute, con acceso a bienes y servicios de calidad y con protagonismo en la agenda pública.

Los ancianos son fuente de sabiduría pero también son apoyo para sus familias en el cuidado de las nuevas generaciones, tanto el cuidado alimenticio como así también en el consejo y la contención

La Declaración americana que se convierte en ampliación de derechos provinciales busca dotar de constitucionalidad un amplio elenco de normas que insta a los Estados de modo operativo.

En suma, cuidar de los y las adultas mayores es asegurar que nuestros niños, niñas y adolescentes crezcan con referentes felices e integrados en una comunidad riojana con todas sus franjas etáreas promovidas.-

Picon Claudia Carina
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
ARAUCO